



Universidad de Jaén

Facultad de Trabajo Social

**Juana Pérez Villar, Decana de la Facultad de
Trabajo Social de la Universidad de Jaén, resuelve:**

Exposición de los hechos:

Abierta la segunda convocatoria del curso 2025-26 de la solicitud de ayudas económicas para la realización de actividades de carácter cultural y formativo de la Facultad de Trabajo Social, se recibieron cinco solicitudes. Reunida la Comisión de Garantía interna de Calidad, de Coordinación Académica, de Seguimiento del Contrato Programa y de Seguimiento del Plan Director el día 6 de febrero de 2026, se valoraron las propuestas recibidas comprobando que cumplen con los requisitos establecidos en la Normativa aprobada en Junta de Facultad el 31 de mayo de 2022. Se aprobó no conceder una solicitud dado que no cumplía con la normativa. Dos de las solicitudes se notificaron para subsanar. Y dos se aprobaron sin problema. Una vez recibidas las subsanaciones,

La Decana de la Facultad resuelve que se conceden las siguientes ayudas económicas:

Nombre de los solicitantes	Actividad	Ayuda económica concedida
Teresa Amezcuá Aguilar	Diálogos sobre desigualdades	250 euros
José Luis Anta Félez	(Seminario) Foucault y el Trabajo Social. Una propuesta de lectura	250 euros
Alicia Isabel Peragón Márquez	Emprendimiento en Economía Social y Solidaria	250 euros
Adrián Jesús Ricoy Cano	Jornada para el acompañamiento Académico: el TFG en Trabajo Social	250 euros

La Decana de la Facultad resuelve no conceder las siguientes ayudas económicas:

Nombre de los solicitantes	Actividad	Ayuda solicitada
Teresa Amezcuá Aguilar	Diálogos sobre desigualdades	600 euros

Los solicitantes deberán de informar a la Facultad de Trabajo Social del **centro de gasto oportuno** para trasferir el 70% de la ayuda económica concedida con la resolución favorable, y el 30% restante al presentar la memoria justificativa.

El solicitante deberá de cumplir el punto 15 y 16 de la normativa:

“15. Los/as solicitantes deberán publicitar con suficiente antelación, y a través de los medios que consideren oportunos, las actividades subvencionadas.

16. **Toda la publicidad de las actividades deberá contemplar ineludiblemente la imagen corporativa y el nombre de la Facultad.** “

Una vez finalizada la actividad, las personas solicitantes deberán enviar la documentación acreditativa de la realización de la misma utilizando el modelo de memoria disponible para ello en la página web de la Facultad de Trabajo Social, cumplimentando adecuadamente todos sus



Universidad de Jaén

Facultad de Trabajo Social

apartados, en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo en que se ha realizado la actividad. El incumplimiento de dicha memoria justificativa, o ausencia de documentación, podrá tener repercusión en los términos indicados en el apartado 13ⁱ de la normativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 9 de febrero de 2026



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "JUANA PÉREZ VILLAR".

Juana Pérez Villar- Decana de la Facultad de Trabajo Social

ⁱ 13. La no presentación de la memoria y/o la documentación acreditativa en el formato y plazos establecidos en esta normativa anulará el abono del 30% restante y supondrá la devolución de la ayuda concedida en el momento de la resolución, excepto en situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.